



RESOLUCION R-N° 1485-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 14 OCT 2022

Expte. N° 118/21

VISTO estas actuaciones por las que se solicitó la adquisición de un Inmueble para la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, para la habilitación del Museo Etnográfico Regional; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 obra Nota del Director de la mencionada Sede, en la que manifiesta la necesidad de diversos espacios físicos para el desarrollo de las actividades de la dependencia y resalta la situación edilicia del Museo y la imposibilidad de su apertura por carecer de lugar físico para ello.

QUE mediante Resolución R-N° 0337-2022 se autoriza y convoca mediante el procedimiento de Licitación Pública N° 02/2022, la adquisición de un inmueble para la SEDE REGIONAL TARTAGAL para la habilitación del citado Museo, y se aprueba el pliego de Bases y Condiciones Particulares.

QUE se invitaron a diferentes firmas del medio según consta de fs. 86 a 96, habiéndose recibido la oferta de la firma CALVIMONTE DURAN CANELAS, EDUARDO ENRIQUE, CUIT N° 20-28336855-7, según consta en Acta de Apertura de la presente contratación obrante en fs. 101.

QUE a fs. 139 luce Dictamen de la Comisión Evaluadora destinada a tal efecto recomendando desestimar la única oferta presentada por no cumplir con los pliegos de bases y condiciones particulares, considerando a dicha oferta incompleta, inválida e inconveniente a los intereses de esta Universidad.

QUE a fs. 148 el Sr. Secretario Administrativo de la Universidad Cr. Héctor Alfredo FLORES, eleva las actuaciones a Despacho de Rectorado, informando lo dictaminado por la Comisión Evaluadora a fs. 139, como así también, que no existe constancia de la intervención de ASESORÍA JURÍDICA y la falta de autorización correspondiente del CONSEJO SUPERIOR.

QUE mediante Dictamen N° 21.036 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención.

QUE a fs. 152 el Secretario de Asuntos Jurídicos Abogado Sebastián ASTIGUETA, compartiendo Dictamen N° 21.036 de ASESORÍA JURÍDICA, y con el objetivo de velar por la legalidad que debe nutrir al procedimiento, expresa que corresponde anular la licitación en razón de que no se tramitó la debida autorización de compra del inmueble ante la Agencia de Administración de Bienes del Estado, adoleciendo, además, esta contratación de los requisitos esenciales para su validez, ya que no cuenta con la correspondiente tramitación ante el CONSEJO SUPERIOR, conforme lo normado por el artículo 123 del Estatuto de esta Universidad.

QUE a fs. 154 vta. mediante Providencia N° 2.421/22, la Cra. Antonieta Elizabeth DI GIANANTONIO, Subsecretaria Administrativa, Contable y Financiera, indica que deben desafectarse los fondos reservados mediante PrAC N° 184/2021.



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 118/21

POR ELLO y en uso de las facultades que le confiere la Resolución CS N° 161/20.

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la contratación mediante procedimiento de Licitación Pública N° 02/2022, autorizada mediante Resolución R-N° 0337-2022 para la compra de un inmueble para la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad para la habilitación del Museo Etnográfico Regional, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Desafectar la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00) de la siguiente Partida del Presupuesto de esta Universidad:

- R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.4.1.0.0000.1.22.3.4

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.
<i>dis</i>

[Signature]
DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Signature]
Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Signature]
CRA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIANNANTONIO
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1485-2022